



EXP N°: AUM-KESGE2026002

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIOS DE
REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN
MATERIA DE RESIDUOS DE AUM"



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PLURIANUAL DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS DE ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA:

1 OBJETO DEL CONTRATO: NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de realización de una Campaña de Información y Sensibilización en materia de Residuos de Arratiako Udalen Mankomunitatea.

Los principales objetivos de la Campaña son los siguientes:

- Aumentar considerablemente la recogida selectiva de los residuos en general y de la fracción orgánica en particular.
- Desarrollar actuaciones que incidan en la prevención y reducción de residuos u otros aspectos relacionados con la adecuada gestión de los mismos.

La necesidad que justifica la tramitación del presente procedimiento de contratación viene justificada porque Arratiako Udalen Mankomunitatea, en el cumplimiento de sus competencias, tiene como Objetivo Estratégico la mejora continua de la gestión de los residuos domésticos y comerciales de la comarca, integrada por los municipios de Arantzazu, Areatza, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa, Ubide y Zeanuri. La población total es de 14.522 habitantes.

En ese sentido, Arratiako Udalen Mankomunitatea está por debajo del cumplimiento de los objetivos de la planificación y legislación vigente, en especial el de recoger selectivamente el 60% de los residuos urbanos para el año 2020, que se estableció en el Plan de Residuos de la CAPV en el año 2015, y mucho más lejos de los objetivos que se marcan para el año 2030, tanto por el Gobierno Vasco como la Diputación Foral de Bizkaia (80-85%). Actualmente la recogida selectiva se sitúa en el 26%.

A tal efecto, Arratiako Udalen Mankomunitatea pretende desarrollar una Campaña de Información y Sensibilización sobre la adecuada gestión de los residuos domésticos y asimilables que favorezca el incremento de la recogida selectiva de todas las fracciones de los residuos, especialmente el de la materia orgánica, motivo por el cuál promueve la presente licitación.

Para dar una continuidad tanto a los objetivos como a los contenidos, la Campaña de Información y Sensibilización debe de ser de carácter plurianual, concretamente de dos años, prorrogables hasta otros dos.



Las distintas actuaciones de la campaña favorecerán la consecución de los objetivos de aumentar significativamente la tasa de recogida selectiva de residuos en la comarca, especialmente de la fracción orgánica.

Por otra parte, consideramos también prioritarios otros aspectos relacionados con los residuos como son la prevención y la reducción de los mismos, la lucha contra el desperdicio alimentario y el fomento del consumo responsable.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será de aplicación a la actividad comunicativa y de sensibilización que desea desarrollar Arratiako Udalen Mankomunitatea en materia de gestión de residuos domésticos y comerciales dirigida a los municipios que la integran.

3. DURACION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de 2 años desde el día siguiente de la formalización del mismo, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos.

Las cuantías económicas serán iguales para cada año y se contabilizarán los años naturales, siendo el año 1 desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 y el año 2 desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Las posibles prórrogas serán también por años naturales y se producirán, en su caso, de año en año.

Debido a ello, el inicio de la campaña deberá ser impactante, intensa y novedosa, destinando todos los recursos anuales (los de 2026) a desarrollar las actuaciones previstas para el presente año antes del 31 de diciembre de 2026.

4. REQUISITOS TECNICOS GENERALES Y PARTICULARES

La Campaña de Información y Sensibilización sobre residuos de Arratia deberá basarse en un diseño novedoso e innovador que realmente impacte en la sociedad y en los sectores económicos, y su ejecución y desarrollo deberá incluir actuaciones que garanticen su participación activa y el logro de los objetivos establecidos.



Las licitadoras deberán presentar la correspondiente memoria técnica, que deberá explicar su alcance, contenidos, medios materiales y personales a utilizar, cronograma, metodología, seguimiento y evaluación e informes anuales y final, y demás información que describa la misma.

Se deberán detallar las actuaciones a desarrollar anualmente para la consecución de los objetivos establecidos, describiendo el número de eventos, medios materiales y personales a utilizar, programación, etc., así como su presupuesto desglosado.

Todos los gastos en diseño, creación, distribución y ejecución de materiales y actuaciones de comunicación, información y sensibilización correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Todas las actuaciones y materiales generados en cada actuación se realizarán en euskara y castellano.

A modo informativo, el número de folletos u otros materiales de difusión física que se propongan distribuir deberá ser al menos de 8.000 unidades.

Se deberá hacer un seguimiento de la participación desglosado por sexo para cada una de las acciones.

Los trabajos para la elaboración, edición y distribución de todos los materiales se realizarán bajo la supervisión de una Comisión Técnica responsable de Arratiako Udalen Mankomunitatea.

5. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS:

Dado el bajo nivel de recogida selectiva de la fracción orgánica, consideramos imprescindible el fomento del uso del contenedor marrón, lo que requerirá medidas y actuaciones específicas.

La fracción orgánica representa aproximadamente el 40% del total de los residuos que se generan en los hogares y otras actividades asimilables como es la hostelería y los comedores colectivos (centros escolares, residencias, etc.), y en la actualidad, en Arratia, apenas se recoge selectivamente un 5% de dicha fracción.

Debido a que la participación en el servicio es de carácter voluntario, se hace imprescindible sensibilizar e informar adecuadamente tanto a la ciudadanía como a los grandes productores para aumentar las inscripciones al servicio, a la vez que facilitarles los materiales necesarios para ello (cubos, bolsas compostables, tarjetas electrónicas de apertura de los contenedores, etc.).



Además de la fracción orgánica, deberán diseñarse actuaciones para fomentar la recogida selectiva de las demás fracciones de residuos, tales como los envases ligeros, el papel y cartón, el vidrio, los residuos voluminosos, el aceite doméstico usado, las pilas y los materiales reutilizables.

También se fomentará el uso del Garbigune y deberán diseñarse y desarrollarse actuaciones relacionadas con la prevención y la reducción de generación de residuos, las dirigidas a disminuir el desperdicio alimentario y el fomento del consumo responsable, tanto a nivel de población local como a los sectores económicos.

Para todos los casos, deberán crearse contenidos informativos y de sensibilización para su difusión tanto material como en la página web y redes sociales de Arratiako Udalen Mankomunitatea: materiales audiovisuales, folletos, etc.

Se valorará especialmente aquellas propuestas de actuación que sean novedosas, impactantes y presenciales que prevean una implicación directa e interactúen con la población y los sectores económicos mayores generadores de residuos, así como actuaciones que hayan tenido éxito acreditado en otros municipios o mancomunidades.

Algunas actuaciones que orientativamente podrían desarrollarse: reparto presencial de materiales para la recogida selectiva de la fracción orgánica, personas informadoras-educadoras ambientales en puntos de recogida de residuos y visitas a establecimientos comerciales, presencia de ferias de la comarca, actividades en centros escolares e implicación a las familias, grabación, edición y publicación de videos cortos para las redes sociales...

Las licitadoras presentarán una memoria técnica que describa las actuaciones a realizar para cada una de las acciones, desarrollando la metodología a implantar en cada una de ellas, describiendo los objetivos pretendidos, el cronograma propuesto, la duración, los medios humanos y materiales a utilizar en cada una de las actuaciones, así como la propuesta para la correcta supervisión de la ejecución y control de impactos.

Deberá realizarse una programación anual de actuaciones lo suficientemente flexible y adaptable para, en su caso, poder ser revisada y reorientada en base al alcance y logros conseguidos.

No se aceptarán propuestas de más de 25 páginas de extensión.



6. SISTEMAS DE CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Cada entidad licitadora deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y técnicos necesarios para garantizar una adecuada ejecución de la prestación del servicio descrito en este Pliego.

La entidad adjudicataria designará, entre su personal, a una persona Responsable Coordinadora con Arratiako Udalen Mankomunitatea la que centralice las peticiones y comunicaciones de servicios solicitados por ésta, así como el seguimiento de las posibles incidencias.

Dicha persona Responsable-Coordinadora será la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos a cada contrato y que, además, funcionará en régimen de plena disponibilidad, garantizando un tiempo máximo de respuesta de 24 horas ante cualquier eventualidad planteada que requiera su presencia.

En cualquier caso, se llevarán a cabo cuantas sesiones de trabajo y reuniones sean necesarias con el fin de que cumpla su cometido de la manera más adecuada posible.

Los desplazamientos que la entidad adjudicataria deba realizar para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato en ningún caso generarán derecho a pago de suplemento alguno.

Por su parte, Arratiako Udalen Mankomunitatea creará una Comisión Técnica que coordinará y supervisará con la empresa adjudicataria todas las acciones objeto de cada contrato. Dicha Comisión podrá convocar a la persona encargada designada por la entidad adjudicataria para la coordinación de los aspectos operativos del contrato en cualquier momento.

7. PLAZOS

La empresa adjudicataria deberá haber realizado las actuaciones requeridas en el plazo de 2 años desde la formalización del contrato.

En el plazo de un mes desde la finalización de cada una de las acciones en las que se divide la campaña la entidad adjudicataria entregará a la Comisión Técnica designada por la Mancomunidad la siguiente documentación:

- a) Dossier resumen de cada acción y soportes.
- b) Informe final de cierre de cada acción. Análisis del impacto.

Anualmente y al final del proyecto se entregarán los pertinentes Informes Anuales e Informe Final en los que se recogerá la siguiente información y documentación:



- Incidencias producidas durante la campaña
- Alcance obtenido con las actuaciones realizadas (seguimiento por medio)
- Resumen económico
- Datos del alcance obtenido
- Conclusiones

En todo caso, la empresa adjudicataria presentará todos los informes pertinentes que le sean solicitados con el fin de justificar las actuaciones desarrolladas.

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades y/o personas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la entidad adjudicataria de cada contrato, a lo largo de la vigencia de cada uno de ellos, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse y al amparo de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para a Igualdad de Mujeres y Hombres.

La entidad adjudicataria, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

9. APROBACIÓN

Visto el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios de realización de una Campaña de Información y Sensibilización en materia de residuos de Arratiako Udalen Mankomunitatea, junto con el pliego de condiciones particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación ha tenido a bien dar su aprobación.